

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No 56:**

**ASUNTO:** (Remisión de información relacionada con las zonas verdes del proyecto de vivienda)

**REFERENCIA:**

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
JOHN ELMON RODRIGUEZ	R-2017-028959	E-2017-041046	EL PETICIONARIO NO ESPECIFICA DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO Y LOS CORREOS ELECTRÓNICOS REPORTADOS PARA LA NOTIFICACIÓN REBOTAN. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaría General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetado señor Rodríguez,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual informa que en el Municipio los patios Norte de Santander se evidencia que la constructora no tuvo en cuenta en dejar zonas verdes, le informamos que en desarrollo de este programa *Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011*, es beneficiar a las familias.

El desarrollo de este programa se lleva a cabo a través de operadores zonales que se han seleccionado de acuerdo con principios de idoneidad y experiencia en la gestión de proyectos similares en las regiones de influencia y en términos generales deberán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- El proceso de verificación del Registro Único de Damnificados,
- El plan de intervención que se realiza a partir de los resultados, parciales y/o totales, de la verificación del Registro Único de Damnificados, el análisis de oferta y de demanda de vivienda de interés social y prioritario, el informe de riesgos en cada municipio.

- Provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios que arroje la verificación.

Por lo anterior le informo que Fondo Adaptación suscribió contrato 003 de 2013, con Comfenalco Santander, este operador contrata directamente con los constructores, por ello son los encargados de suministrar la información solicitada.

De acuerdo con lo anterior traslado su petición al Operador Zonal Comfenalco Santander, por competencia.

Cordialmente,

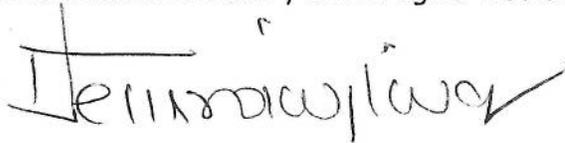


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA  
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyectó: Martha C. Cuevas G.  
Revisó: Lorena Torralvo Viana  
Revisó: leonardo Rodríguez

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 – 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 13 de diciembre de 2017 y en la Página Web del Fondo Adaptación.



Firma:  
Cargo: Secretaria General

Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano